



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTA – SECCION CUARTA –**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001333502120170008800
Demandante:	PRODENVASES S.A.S.
Demandado:	UGPP

OBEDECE Y CUMPLE

Surrido el trámite del recurso de alzada, mediante sentencia de 16 de septiembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección B, aprobó el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes el 30 de diciembre de 2020 y, por ende, declaró la terminación del proceso, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero. - Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que declaró la terminación del proceso con mérito en el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes el 30 de diciembre de 2020.

Segundo. - Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7685ac01acafc215f45e1f8900d6960f006b796f5e664a3093804f608b2eeb8**

Documento generado en 28/05/2022 12:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>